

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10458.-

VISTO:

El Expediente N° OE-1015-V-2006; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos solicitan se incluya dentro del Plan de Pavimentación aprobado por Ordenanza N° 9939 el tramo comprendido por calle Cacique Calvunqueo entre las calles Paimún y Puelman.-

Que el informe del área técnica ve viable su inclusión dentro del plan.-

Que a los efectos de responder a la situación planteada, se cuenta con las prerrogativas de la Ordenanza N° 8933 que regula la temática, disponiendo los requisitos y componentes básicos necesarios para promover la obra dentro de la figura de la Utilidad Pública y el Pago Obligatorio.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N°020/2006 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 006/2006, el día 06 de abril próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N°007/2006, celebrada por el Cuerpo el 26 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

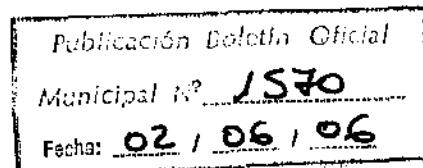
ARTÍCULO 1°): INCLUYASE dentro del Plan de pavimentación dispuesto para la -----Ciudad de Neuquén aprobado por Ordenanza N° 9939, el tramo comprendido por calle CACIQUE CALVUQUEO entre las calles Paimún y Puelman, en el marco de las prerrogativas y disposiciones de la citada Ordenanza, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 8933.-

ARTÍCULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° OE-1015-V-2006).-

**ES COPIA:
omm.**

**FDO: FARIZANO
FERRARI**



Ordenanza Municipal N° 10458 / 2006
Promulgada por Decreto N° 0502 / 2006
Expte N° OE-1015-V-06
Obs.: